

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 386 de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía ESTEROS Y RIOS C.A. ERIOCA expediente No. 41155-83 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de

1987

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía ESTEROS Y RIOS C.A. ERIOCA, el señor MACIAS GRANDE ENRIQUE

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor MACIAS GRANDE ENRIQUE, administrador de la compañía ESTEROS Y RIOS C.A. ERIOCA, la multa de S/. 29.000,= (.....VEINTE Y NUEVE..... MIL 00/100 SUCRES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor MACIAS GRANDE ENRIQUE en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a

RMR/Edem

Ec. Eufemia Urdia Saltos

Exped. N° 41155 SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

89-01-17

92-102/89

1994

SECRET

SECRET

RECEIVED
JUL 19 1964

ESTADO DE LA COLONIA

RECEIVED BY THE DIRECTOR

RECEIVED
NOTIFICADO
DE LA
COMISION
FINANCIERA
DEL ECUADOR

RECEIVED
FINANCIAL
DEPARTMENT
DETROIT

ASTRAC

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED